



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 008-2022-MPSM

Tarapoto, 04 de febrero de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 04 de febrero de 2022, se trató el Dictamen N° 002-2022-COAAL-MPSM, en donde la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales emite Opinión favorable para la aprobación del Convenio de apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Créditos San Miguel LTDA; y,



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 04 de febrero del 2022, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Encargado Ing. Henry Maldonado Flores y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

De otro lado, es de señalar que, según el artículo 3, 4 y 6 inciso 6.2 del Decreto Supremo N° 010-2014-EF, la afectación de la planilla para la atención de las solicitudes formuladas por los servidores o cesantes al amparo 2022 de lo establecido en la referida Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 no podrá afectar, en ningún caso, los montos que pudieran estos percibir de manera ocasional o eventual, tales como aguinaldos, gratificaciones o conceptos de naturaleza similar. Asimismo, dichos descuentos proceden únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o espaciamiento. Y, la afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que éste reciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto que mensual y permanentemente le correspondería percibir.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 04 de febrero del 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Mayoría de 8 votos a favor y con 1 voto en contra del Regidor Luis Alberto Villacorta Salas, el siguiente ACUERDO:



MPDM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Artículo 1°. – APROBAR, el Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel.

Artículo 2°. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de San Martin la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

C.c
AL;
GM;
GA;
SG,
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
Alcalde (et)



Jr. Gregorio Delgado N°. 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsmttarapoto.gob.pe